

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

CONSTANCIA SECRETARIAL: En la fecha se deja constancia que la notificación a la entidad llamada en garantía: Asociación Gremial Especializada en Salud de Occidente - AGESOC, se surtió a través del correo electrónico y como consta en el acuse de recibido del 14 de octubre de 2021, visible en documento No. 27 del expediente digital.

El término de **quince (15) días** que dispone el inciso 2° del artículo 225 de la Ley 1437 de 2011, corrió a partir del 20 de octubre hasta el 10 de noviembre de 2021.

La Asociación Gremial Especializada en Salud de Occidente – AGESOC presento contestación de la demanda y del llamamiento en garantía de forma oportuna (archivo No. 29), a su vez, presento escrito de llamamiento en garantía (archivo No. 35 del expediente digital).

Santiago de Cali, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

La Secretaria,

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser 'CLAUDIA'.

CLAUDIA ANGELICA CIFUENTES MENESES

2020-00014